

ACTA N° 6/2013

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL  
DE 2013

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE

D. IÑAKI IZAGIRRE DÍAZ	(EAJ-PNV)
D <sup>a</sup> NAGORE DE PABLOS BUSTO	(EAJ-PNV)
D. BORJA KRISTOBAL PEÑA	(EAJ-PNV)
D <sup>a</sup> . AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI	(EAJ-PNV)

SRS./AS CONCEJALES/AS

D. SAULO NEBREDA TREBEJO	(EAJ-PNV)
D. OSCAR SALICIO REGO	(PSE-EE)
D <sup>a</sup> ANA CORIA ALDAY	(PSE-EE)
D <sup>a</sup> IDOIA DEL POZO VIDAL	(PSE-EE)
D <sup>a</sup> NEREA HERRERA MARIN	(BILDU)
D. ALAIN ZAMORANO BARRENETXEA	(BILDU)
D. JOSE M <sup>a</sup> VALLE PEREZ	(BILDU)

SECRETARIO

D. ALBERTO GABANES RIVERO

INTERVENTORA

D<sup>a</sup> IZASKUN SARASOLA GONZÁLEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las ocho horas del día veintinueve de Abril de dos mil trece y previa

convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

## **1º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.013. NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. PLANTILLA ORGANICAY RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda.

Teniendo en cuenta la enmienda formulada por el Grupo Municipal de BILDU.

Visto el **informe emitido por la Interventora Municipal**, que es textualmente como sigue:

I0402204.13

D<sup>a</sup>. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 6 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Disposición derogatoria y disposición adicional 8ª , artículos 82 y 114 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco publicada en el b.o.g.v. del 20 de julio de 2006.
- Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre por el que se aprueba la Estructura Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública de las Entidades Locales. Modificada parcialmente a partir del 1 de enero de 2008 por el Decreto Foral 255/2007, de 18 de diciembre de 2007, regulador de la Instrucción de Contabilidad Pública de las entidades locales.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- RD-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- RD-Ley 21/2012, de 13 de julio de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.
- Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2013.
- 

## INFORME

### PRESUPUESTO DE GASTOS

En virtud del artículo 14 la Norma Foral, se inicia el trámite de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ortuella para el ejercicio 2013 cuyo desglose a nivel de Capítulo presenta , para el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Ortuella, las siguientes cantidades:

CA P Í T U L O					
GASTOS DE PERSONAL					
GASTOS EN BIENES CORRIENTES					
GASTOS FINANCIEROS					

Se informa:

**PRIMERO:** En el **Capítulo 1** Se prevé la amortización de tres plazas, según consta en el informe emitido por el Secretario municipal en relación a la relación de puestos de trabajo y plantilla municipal; se incluye la consignación presupuestaria del acuerdo plenario de veintiuno

de marzo de 2013, y se consigna la cantidad prevista para las pagas extraordinarias de junio y diciembre en el Título III de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2013.

Con efectos uno de mayo de 2013 está prevista la inclusión de todo el personal del Ayuntamiento al régimen general de la seguridad social, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el veintiuno de marzo de 2013.

Durante el 2013 las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación del artículo 22-2 de la Ley 17/2012 "... no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Conforme al apartado 3 del artículo citado "...Durante el ejercicio 2013, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial en los términos que establece la presente Ley, las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación".

La normativa citada dictada por el Estado conforme a los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la CE, es de carácter básico, y por tanto de obligado cumplimiento. Es aplicable a todas las empresas públicas (no prevé excepciones) que formen parte del denominado Sector Público (MEATZALDEKO BEHARGINTZA S.L.; BURDINBIDEA S.A.U., ORTULUR S.A. y LANTEGI GALLARRETA S.L).

**SEGUNDO:** En el **Capítulo 2** se recogen los gastos en bienes corrientes, servicios y programas que no supongan un incremento de capital. Se recomienda desde esta intervención la elaboración de planes estratégicos que incluyan líneas de actuación, con el objeto de poder realizarse valoraciones de eficiencia, cumplimiento de objetivos y cálculo de costes.

**TERCERO:** En el **Capítulo 3** se recogen los gastos financieros de todo tipo de operaciones financieras, tanto los propios de comisiones como de intereses de préstamos, intereses de demora y recargos.

**CUARTO:** El **Capítulo 4** comprende los créditos necesarios para contabilizar las cantidades a entregar por parte del Ayuntamiento de Ortuella a otros sectores, bien sean éstos integrantes del sector público o cualquier otra entidad o persona, sin contraprestación directa de los agentes perceptores.

La concesión de subvenciones deberá realizarse de conformidad a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ortuella.

El Ayuntamiento debe aprobar un Plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Establece la normativa vigente la obligación de aprobar a través del Plan la *adecuación de las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual*. Se informa que no consta en el expediente del Presupuesto General un Plan

estratégico de subvenciones, ni existe a la fecha de emisión del presente informe un Plan vigente de fecha anterior.

Las subvenciones consideradas nominativas quedan excluidas del ámbito objetivo de aplicación de la Ley de Subvenciones , Ley 38/2003, de 17 de noviembre en cuanto al procedimiento de concurrencia, previa justificación de su consideración como nominativas. No obstante, debe suscribirse el correspondiente Convenio que regule la concesión y condiciones de las subvenciones nominativas, en las que se establezca, entre otras cuestiones, el importe máximo.

Se adjunta al expediente Anexo de transferencias/ subvenciones corrientes.

QUINTO: El **Capítulo 6** recoge los gastos de inversiones a realizar directamente por el Ayuntamiento, destinados a la creación y / o mantenimiento de bienes de naturaleza inventariable. Su descripción aparece detallada en el Anexo de Inversiones del Presupuesto en el que se incorporan también los datos de las inversiones cofinanciadas.

Se advierte de la obligación de actualizar el Inventario Municipal a efectos de mantener una información fiel con la realidad del valor de los Activos Municipales , así como para determinar la depreciación de los mismos , y la consecuente dotación de amortización que garantice la reposición y mantenimiento del Activo Municipal. Estos datos tiene una repercusión esencial en la Cuenta de Pérdidas y ganancias, así como en la evaluación de los costes de servicios, al ser datos necesarios para la contabilidad analítica.

A fecha de emisión del presente informe se informa que si bien se han iniciado trámites en la gestión del aplicativo informático de actualización del inventario, aún no constan datos definitivos que se hayan trasladado a Intervención, para su integración en el activo del Balance.

El Decreto Foral 255/2007, de 18 de diciembre de 2007, en la regulación del inmovilizado, reitera la obligación de las Entidades Locales de crear y mantener actualizado el Inventario.

Respecto a los créditos de compromisos el artículo 22 de la Norma Foral prevé que deberán incorporarse las anualidades proyectadas.

El apartado 2 establece que el importe acumulado de los créditos de compromisos vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes, según datos del último Presupuesto liquidado.

Se informa que en previsiones iniciales no constan créditos de compromisos.

SEXTO: El **Capítulo 8** recoge el gasto a realizar en adquisición de lo que se denomina contablemente Activos Financieros. No consta ningún importe. Se informa que por tanto durante el presente ejercicio no podrán concederse préstamos al personal del Ayuntamiento por falta de consignación presupuestaria.

SÉPTIMO: El **Capítulo 9** recoge los Pasivos Financieros, es decir la amortización del principal de los préstamos concertados según Anexo 1 de Endeudamiento.

OCTAVO: Se incluyen gastos imputados al Presupuesto General 2013 devengados en ejercicios cerrados. Serán objeto de ajustes SEC minorando los gastos no financieros del 2013 a efectos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Un total de **159.176,84 €**

- Partida 4/432/64301: 77.115,60 € correspondientes a la redacción de un Proyecto.
- Partida 1/322/42101: 52.340,80 € correspondientes a las cuotas 2012 del CIP y Meatzaldeko Behargintza.
- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de marzo de 2013, por importe total de 29.720,44 € y según desglose del expediente 2/RECEXTRAJUDIC012013.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos se han clasificado según la clasificación económica, resultando los siguientes datos:

CA P Í T U L O				
IM P U E S T O S D I R E C T O S				
IM P U E S T O S I N D I R E C T O S				
T A S A S Y O T R O S I N G R E S O S				

Se informa:

PRIMERO: El Capítulo 1 recoge los siguientes impuestos: IBI, IAE, IVTM, IIVTNU según las tarifas e importes regulados en las Ordenanzas Municipales. La gestión del IBI e IAE es indirecta a través de la Diputación Foral de Bizkaia que realiza mensualmente ingresos a cuenta.

El concepto 11202 IBI de naturaleza urbana recoge la recaudación gestionada por Diputación en base a los valores catastrales. Está previsto que durante el ejercicio 2013 se inicien los trámites de actualización de los valores catastrales por la Diputación foral de Bizkaia, con efectos 1 de enero de 2014.

El Capítulo 2 recoge los impuestos indirectos .

El Capítulo 3 recoge las previsiones de ingresos por tasas y precios públicos. En estos ingresos están previstos los cobros por actividades organizadas por el Ayuntamiento de Ortuella.

Se advierte que las previsiones iniciales en el concepto 28201 ( Impuesto de construcciones, instalaciones y obras), están ejecutadas a la fecha de emisión del presente informe en un 3,36%. Se advierte discrepancia de las previsiones iniciales en ICIO por 349.245,03 € por considerar que es una cifra no soportada en previsiones razonables de ejecución.

Considerando la magnitud de su importe se advierte del impacto negativo que puede ocasionar en la capacidad financiera del Ayuntamiento, pudiendo generar desequilibrio financiero.

SEGUNDO: El Capítulo 4 recoge las Transferencias Corrientes. No se incluyen en previsiones iniciales las concesiones de subvenciones que han dado lugar a la tramitación del correspondiente expediente de habilitación de crédito, apareciendo por tanto como modificaciones presupuestarias del ejercicio y computándose en las previsiones iniciales.

Asimismo se incluyen las previsiones iniciales de algunas subvenciones que se reciben anualmente, vinculadas a programas periódicos.

Se prevé en la aportación de Udalkutxa (42001) la cantidad rectificada por la devolución en el 2013 como menor aportación (4.560.436,00 – 107.179,00= 4.453.257,00) por devolución de Udalkutxa negativa 2012.El acuerdo ha sido notificado en marzo de 2013.

TERCERO: El Capítulo 5 recoge los ingresos derivados del Patrimonio Municipal, tanto mobiliario como inmobiliario. El concepto más relevante es el 54001 Renta de pisos y locales. Se advierte del aumento progresivo de morosidad en la recaudación de viviendas de Aiegas, así como de la acumulación de deudas. Asimismo se advierte del riesgo de prescripción de deudas, ya que siendo ingresos de carácter patrimonial ,no es posible el uso de la vía de apremio, sino que debe realizarse a través de reclamación judicial.

El artículo 113. Bienes y recursos integrantes de los patrimonios municipales de suelo, de la Ley 2/2006, de 30 de julio, del Suelo del País Vasco establece que:

*“2. Forman parte de los patrimonios municipales de suelo los siguientes bienes, bien sean de titularidad municipal directa o bien sean de titularidad de sociedades públicas municipales u organismos públicos locales:*

- a. Los bienes patrimoniales municipales situados en terrenos que el planeamiento urbanístico general clasifique como suelo urbano y urbanizable, excepto aquellos que, en virtud del título de su adquisición, estén afectados o vinculados a un fin específico, distinto o incompatible con los legales del patrimonio público de suelo.*
- b. Los terrenos y los derechos obtenidos en la ejecución del planeamiento urbanístico y en concepto de cesión gratuita de edificabilidad urbanística y para las dotaciones públicas, en especial los correspondientes a la participación municipal en las plusvalías generadas por la acción urbanística conforme a esta Ley.*
- c. Los terrenos adquiridos, cualquiera que fuese su clasificación urbanística, para constituir, mantener o incrementar el patrimonio municipal de suelo.*
- d. Los terrenos adquiridos mediante expropiación, no afectados al uso o servicio público.*
- e. Los terrenos adquiridos por permuta con otros bienes del patrimonio público de suelo.*
- f. Los bienes adquiridos mediante el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto regulados en este título.*
- g. Las viviendas públicas de titularidad municipal o de cualquier entidad dependiente del ayuntamiento.*

*3. Son recursos afectos a los correspondientes patrimonios municipales de suelo:*

- a. La cantidad consignada en los presupuestos municipales anuales para el cumplimiento de las finalidades de los correspondientes patrimonios municipales de suelo.*
- b. Los ingresos derivados de la administración de los bienes o de la realización de actos de disposición de ellos conforme a esta Ley, incluidos los de constitución onerosa de derechos de superficie.*
- c. Las cantidades abonadas en sustitución, conforme a esta Ley, de la cesión del suelo correspondiente a la participación municipal en las plusvalías generadas por la acción urbanística.*





GASTOS CORRIENTES	CAP.1-4	6.924.535,94	CUMPLE ART.14-6 NF
INGRESOS CORRIENTES	CAP.1-5	7.809.112,37	
GASTOS NO FINANCIEROS	CAP.1-7	7.062.744,70	CUMPLE ART. 14-6 NF
INGRESOS NO FINANCIEROS	CAP.1-7	7.813.899,93	

El artículo 14-6 de la NF 10/2003 “ Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

*En todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento”.*

El catorce de diciembre de 2010, se emitió informe de fiscalización I1571412.10 en el que se analizaba la capacidad financiera para cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de la nueva casa de cultura. Se transcribe el análisis del margen de autofinanciación , siendo el año n ( 2009), primer año del periodo del PEF.

MARGEN DE AUTOFINANCIACION CORRIENTE	
AÑO N	101,92%
AÑO N+1	102,07%
AÑO N+2	100,95%
AÑO N+3	99,77%

GASTOS CORRIENTES +CAP.9	CAP.1-4+9	7.675.691,17
INGRESOS CORRIENTES	CAP.1-5	7.809.112,37

Por encima del 100%, los ingresos corrientes no cubren los gastos corrientes y gastos por devolución de deudas (Cap.3 + 9 ). El margen , entiende esta Intervención, es muy justo para garantizar capacidad financiera ante fluctuaciones económicas.

En el informe de referencia se concluía que “...Consolidando los gastos de mantenimiento, proyectados a nivel teórico, de la Casa de Cultura se deduce que el Ayuntamiento de Ortuella carece de capacidad financiera...”. La situación actual exige adoptar medidas urgentes para ajustar el gasto público a la capacidad financiera real.

El margen de autofinanciación previsto para el 2013 es de 98,29%.

SEXTO: Cumplimiento del RD-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad: estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

### **- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON AJUSTES SEC 95 Y AJUSTES DE INEJECUCIÓN SEGÚN CRITERIOS DE LA IGAE.**

El análisis de la estabilidad presupuestaria se debe realizar de conformidad con el SEC , Sistema Europeo de Contabilidad. Así, el SEC, se refiere a la estabilidad presupuestaria cuando indica que “*el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos, es la capacidad (+) / necesidad (-) de financiación*”. Por lo que la diferencia entre ingresos y gastos no financieros debe equivaler a la diferencia entre gastos e ingresos financieros.

Del análisis de la estabilidad presupuestaria en términos no financieros de conformidad con la regla 5.10 del SEC se desprenden los siguientes datos:

La *CF* medida en términos no financieros sería:

$$CF_{nf} = (I1+I2+I3+I4+I5+I6+I7) - (G1+G2+G3+G4+G6+G7)$$

Por otro lado, deben analizarse las **SOCIEDADES MERCANTILES** en las que participe el Ayuntamiento. Para ello debe analizarse si son sociedades de mercado.

**-ORTULUR:** El Ayuntamiento de Ortuella es titular del 50% de las acciones. Los términos de sujeción a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, según el Manual del Ministerio de Hacienda, dependen del carácter de mercado o no de la empresa. Para ello debe analizarse:

- Determinación de la actividad económica realizada
- Naturaleza de los ingresos de las unidades públicas
- Aplicación de la regla del 50%: una vez realizados los ajustes previstos en el Manual si las ventas son mayores que el 50% de los costes de producción, la empresa pública es un “producto de mercado” y , por tanto en este caso estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas.

Para la clasificación como sociedad de mercado la IGAE exige la elaboración de un Plan de viabilidad económica a 5 años, de cuyos datos previstos se deduzca si sus ingresos de mercado superan el 50% de los costes de producción.

No consta en Intervención datos del Plan de viabilidad económica de la sociedad citada. No consta previsión de presupuestos 2013.

En la emisión del presente informe se constata que la sociedad de referencia no consta sectorizada por la IGAE. Se procederá a su subsanación en el inventario de entes públicos.

En el Anteproyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local prevé para las entidades sectorizadas como productoras de mercado :

- Cumplimiento de equilibrio financiero.
- Existirá desequilibrio si incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a quien corresponda aportarlos (art.24.1 RD 1463/2007, reglamento de desarrollo).
- Las pérdidas en dos ejercicios contables consecutivos producen desequilibrio según el párrafo 2º del apartado 2º de la disposición adicional quinta del anteproyecto de ley.

**-BURDINBIDEA S.A.U.** debe ser sectorizada por la IGAE como Administración pública, debiendo analizarse su capacidad de financiación en terminología SEC. Consolida con el Presupuesto General del Ayuntamiento por ser 100% municipal.

Entidad	Ingre				
AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA					

**CUMPLE CON PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El desglose de los ajustes:

- Arrendamientos financieros:
  1. Vehículos : Año adquisición : +35.050,56€ Mensualidad IVA incluido 688,89 € 48 mensualidades, comienzo en mayo 2013. Estimación interés al 6%. Minoración ajuste SEC +8 mensualidades en Cap.9.
  2. Juegos infantiles: Ajuste SEC (-) por cuotas previstas en 2013. (-33.620,64).
- Grados de inejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Se parte de los ejercicios cerrados con las siguientes consideraciones:
  1. En Cap.1 de gastos se valora que en 2012 no consta ejecución de la paga extra de diciembre; y que en 2013 tampoco se sustituirá al personal por aplicación de las medidas de ajustes por lo que requiere factor corrector en relación al grado de ejecución en ejercicios 2010 y 2011. Inejecución -0,01.
  2. En el Cap. 2 de gastos se prevé inejecución de la media según el cuadro que se adjunta. Inejecución Cap.2 -0,03.
  3. En el Cap.1 de ingresos, inejecución -0,08.
  4. En el Cap.2 de ingresos, inejecución de -0,7. Previsión de ICIO informada desfavorable.



AÑO 2010	RÉDITOS INICIALES	IMPUTADOS (2)	DEVENGADOS EJERCICIO	RECONOC. EXTRAJU					
CAP.1	3.356.838,48								
CAP.2	4.223.580,67	107							
CAP.3	52.000,00								
CAP.4	457.407,65								
CAP.6	1.150.000,00	117							
-----		---							

AÑO 2010	PREVISIONES DEF. (1)	RECAUDAC. LIQUIDA EJERCICIO CORRIENTE (2)	RECAUDAC. LIQUIDA EJERCICIOS CERRADOS (3)	RECAUDACION TOTAL (2+3)	% EJECUCION EN EL AÑO (5/1)
CAP.1	1.543.580,21	1.598.459,73	17.283,60	1.615.743,33	104,68%
CAP.2	570.000,00	162.253,35	5.848,00	168.101,35	29,49%
CAP.3	773.334,79	707.758,40	22.067,63	729.826,03	94,37%
CAP.4	5.500.891,84	4.165.403,67		4.165.403,67	75,72%
CAP.5	303.000,00	426.642,92		426.642,92	140,81%
CAP.6	193.147,21	295.079,45		295.079,45	152,77%
CAP.7	1.216.275,42	780.108,77		780.108,77	64,14%
TOTAL	10.100.229,47	8.135.706,29	45.199,23	8.180.905,52	
AÑO 2011	PREVISIONES DEF. (1)	RECAUDAC. LIQUIDA EJERCICIO CORRIENTE (2)	RECAUDAC. LIQUIDA EJERCICIOS CERRADOS (3)	RECAUDACION TOTAL (2+3)	% EJECUCION EN EL AÑO (5/1)
CAP.1	1.672.716,08	1.759.871,03	98.222,53	1.858.093,56	111,08%
CAP.2	785.789,24	873.043,82	16.545,26	889.589,08	113,21%
CAP.3	744.356,34	869.707,63	53.740,03	923.447,66	124,06%
CAP.4	5.169.359,38	5.738.635,43		5.738.635,43	111,01%
CAP.5	390.900,00	330.416,90		330.416,90	84,53%
CAP.6	26.127,14	52.622,38		52.622,38	201,41%
CAP.7	230.568,38	226.590,68		226.590,68	98,27%
TOTAL	9.019.816,56	9.850.887,87	168.507,82	10.019.395,69	
AÑO 2012	PREVISIONES DEF. (1)	RECAUDAC. LIQUIDA EJERCICIO CORRIENTE (2)	RECAUDAC. LIQUIDA EJERCICIOS CERRADOS (3)	RECAUDACION TOTAL (5-2+3)	% EJECUCION EN EL AÑO (5/1)
CAP.1	1.577.580,94	1.415.798,29	86.312,27	1.502.110,56	95,22%
CAP.2	556.913,38	350.509,09	8.760,03	359.269,12	64,51%
CAP.3	743.623,15	849.190,18	26.036,34	875.226,52	117,70%
CAP.4	5.253.910,93	5.278.093,18		5.278.093,18	100,46%
CAP.5	350.300,00	321.679,18		321.679,18	91,83%
CAP.6	35.948,20	65.805,57		65.805,57	183,06%
CAP.7	317.541,88	248.207,72		248.207,72	78,17%
TOTAL					
MEDIA DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CAPITULO	1	103,66%			
CAPITULO	2	69,07%			
CAPITULO	3	112,04%			
CAPITULO	4	95,73%			
CAPITULO	5	105,72%			
CAPITULO	6	179,06%			
CAPITULO	7	80,19%			

**REGLA DE GASTO.** El artículo 12 de la LO 2/2012, establece que *”La variación del gasto computable del Ayuntamiento no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española...”*.

Es aplicable sobre los Presupuestos Generales del 2013. Conforme a la información contenida en el Informe de situación de la Economía Española de fecha 20 de julio de 2012, la concreción de la tasa de referencia para el periodo 2013-2015, es: año 2013, 1,7; año 2014, 1,7 y año 2015, 2.

El Ayuntamiento aprobó en sesión celebrada el veintiuno de marzo de 2013 el techo de gasto no financiero en cumplimiento de la regla del gasto. El gasto computable consolidado para el 2013 se establece para el 2013 en 6.668.873,76 €

El Presupuesto del Ayuntamiento de Ortuella que se presenta a efectos de cómputo de gasto computable es:

Concepto			
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (Del capítulo 3 de G se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación)			
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SE:			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.			

**BURDINBIDEA S.A.U.**

<b>Concepto</b>			
Aprovisionamientos			
Gastos de personal			
Otros gastos de explotacion			
Impuesto de sociedades			

Ejercicio:              **2013**  
 Corporación Local: **ORTUELLA**

Entidad					
AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA					


CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO.

**. LIMITE DE DEUDA .** Ayuntamiento de Ortuella.

Concepto				
(+) Suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 5				
(-) Ingresos por multas coercitivas, o cualesquiera expresamente hayan sido declarados como integrantes del presupuesto				

ENTIDAD	POLIZA Nº							
FINANCIERA								
bbk	85-0815168-4							
UDALKUTXA 2009	31/12/2011							
UDALKUTXA 2011								

**(\*) En este cuadro no está incluido por no haberse formalizado aún, la amortización anticipada con RTGG por importe de 670.648,33 €, vinculado a minoración de deuda: Udalkutxa 2014 y el resto a bbk.**

Nivel de deuda: Deuda viva a 01/01/2013 / ingresos no financieros con ajustes SEC = 35%. Al ser inferiores los ingresos, a pesar de ser la deuda viva inferior aumenta el porcentaje de nivel de



deuda. Esta magnitud se relaciona con la capacidad de financiación, en la que se observa que la proyección para el 2013 también es inferior al ejercicio precedente.

SÉPTIMO: LEY DEL SUELO, Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco

El artículo 114 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco, en vigor desde el 20 de septiembre de 2006, prevé que en los presupuestos municipales deberá consignarse como mínimo el 10% de la suma total a que ascienden los capítulos I y II de ingresos. Esta consignación presupuestaria debe ser entendida en periodos cuatrienales, según el apartado segundo del citado artículo.

Las previsiones iniciales de los Capítulos I y II ascienden a 2.036.385,18 €.

Cuestión que deberá ser considerada y valorada en su totalidad en la liquidación del 2013, una vez transcurrido el plazo cuatrienal previsto en el artículo 114 de la citada ley.

OCTAVO: En el Presupuesto de gastos se incluyen las siguientes relaciones entre partidas para corregir clasificaciones económicas:

#### VINCULACIONES DE PARTIDAS PARA CORREGIR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

- 1 / 313 / 22799 CON 1 / 433 / 22699
- 4 / 313 / 62801 CON 8 / 451 / 62801
- 4 / 435 / 21501 CON 4 / 435 / 20900

#### VINCULACIONES POR REFERENCIA DE OPERACIONES PARA CORREGIR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

- REF. 22013000151: DE LA 4/434/21101 A 4/434/22799
- REF. 22013000134: DE LA 4/432/21202 A 4/432/22799
- REF. 22013000132: DE LA 4/435/21001 A 4/435/22799
- REF. 22013000133: DE LA 4/435/21001 A 4/435/22799

### CONCLUSIONES:

- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Ortuella consolidado propuesto para el ejercicio 2013, cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria, de sostenibilidad financiera, límite de deuda y regla de gasto.
- Se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.
- Se incorporan los documentos a los que se hace referencia en el artículo 6 de la citada Normativa Foral.
- Se presenta según estructura regulada en el artículo 10 de la citada normativa foral y según Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre.
- De conformidad con la remisión que en el artículo 39 de la Ley Reguladora de Bases establece a la normativa foral respecto a los regímenes especiales, el artículo 14 de la Norma Foral 10/2003 reserva a la competencia del Pleno la aprobación por mayoría simple el Presupuesto General de la Corporación. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

- Se advierte que si bien los importes propuestos cumplen con la normativa vigente su grado de ejecución real determinará la adecuación a la misma. Se reitera la discrepancia transcrita respecto a las previsiones iniciales de ingresos de la partida 28201 del presupuesto de ingresos.





Visto el informe emitido por el Secretario Municipal en relación con la **Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo**, que es textualmente como sigue:

**D. ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).**

**INFORME:** En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía se emite el presente sobre los extremos que se precisan a continuación.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de Marzo de 2.011, aprobó provisionalmente la plantilla de puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que tras su publicación en el B.O.B. nº 60, de 28 de Marzo de 2.011, y transcurrido el periodo de exposición al público sin formularse alegaciones procedió a elevarse a definitiva (B.O.B. nº 74, de 15 de Abril de 2.011).
2. Desde la mencionada fecha se ha producido la jubilación del Tesorero y del Oficial Enterrador y las bajas del personal laboral temporal contratado a través de subvenciones de LANBIDE (personal de obras y cultura del Plan Euskadi + y ADL).
3. Por parte del equipo de gobierno se propone la amortización de los siguientes puestos de trabajo:
  - Oficial encargado.
  - Oficial enterrador.
  - Peón especialista pintor.

Todos ellos vacantes como consecuencia de la jubilación de los trabajadores que los ocupaban.

La decisión de amortización ha sido trasladada a los representantes de los trabajadores en las reuniones mantenidas por la Mesa de Negociación.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** La legislación aplicable viene esencialmente contenida en los siguientes artículos:

- Arts. 22.2 i) y 89 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Arts. 126 y ss. del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO:** La plantilla del Ayuntamiento es la ordenación, formulación y designación de sus puestos de trabajo. Como señala el artículo 126 del indicado TRRL deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados: Funcionarios, personal Laboral y Eventual.

**TERCERO:** Se aprueba anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Los puestos de trabajo incluidos en la plantilla han de dotarse presupuestariamente y la dotación ha de ser actual y real.

**QUINTO:** La relación de puestos de trabajo y niveles retributivos se aprobó por acuerdo plenario de 8 de septiembre de 2006, siendo modificada, previa valoración de los puestos de trabajo, por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2.006 (B.O.P.V. nº 20 , de 29 de enero de 2.007) , incluyéndose en este informe y como anexo una relación actualizada.

**SEXTO:** Las vacantes deberán ser objeto de estudio e incorporación, en su caso, a la Oferta de Empleo correspondiente. En caso de no incorporarse, se debe valorar su posible amortización.

**SEPTIMO:** Una vez aprobada la plantilla se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia junto con el resumen del Presupuesto, remitiéndose también a publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

**PLANTILLA ORGANICA 2.013**

	GRUPO	NUMERO	VACANTE	CUBIERTA	PERFIL LINGÜISTIC	PRECEPTIV
<b>A. FUNCIONARIO DE CARRERA</b>						
<b>1. HABILITACION CARÁCTER NACIONAL</b>						
1.1. SECRETARIO	A1	1	-	1	4	---
1.2. INTERVENTOR	A1	1	-	1	4	---
<b>2. ADMINISTRACION GENERAL</b>						
2.1. TESORERO	C1	1	1	-	2	31/12/96
<b>2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>						
- ADMINISTRATIVOS	C1	4	-	4	2	(1)31/12/96 (1)01/01/08
<b>2.3. SUBESCALA AUXILIAR</b>						
- AUXILIARES	C2	4	-	4	2	(1) 31/12/84 (1) 31/12/12
<b>3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>						
<b>3.1. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES</b>						
1. CABO	C1	1	-	1	2	----
2. AGENTES	C1	8	-	8	2	(1) 31/12/96 (1) 01/01/08
<b>3.2. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES</b>						
1. TECNICO DE EUSKERA	A2	1	-	-	TP	24/06/02
2. ARQUITC.TECN./APAREJ	A2	1	1	-	3	31/12/12
<b>3.3. PERSONAL DE OFICIOS</b>						
1. OFICIAL.	C2	2		2	1	(1) 01/01/08
2. AYUDANTE Y OPERARIO	AP	8	1	7	1	(1) 31-12-96
<b>TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA.....</b>			<b>32</b>			
<b>B. PERSONAL LABORAL</b>						
<b>B.I. DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACION COMPLETA</b>						
TITULADO SUPERIOR (ARQUITECTO)	A1	1	-	1	4	----
TITULADO SUPERIOR(Ldo.Derecho)	A1	1	-	1	4	----
TITULADO MEDIO (A.Social)	A2	1	-	1	3	31-12-01
TITULADO MEDIO (A.SOCIO-CULTURAL)	A2	1	-	1	3	31-12-01

TITULADO MEDIO (APAREJADOR)	A2	1	1	-	3	----
TECNICO AUXILIAR (DELINEANTE)	C1	1	-	1	2	----
ADMINISTRATIVO (CULTURA)	C1	1	-	1	2	31/12/12
ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA)	C1	1	-	1	2	31/12/12
ADMINISTRATIVOS	C1	2	-	2	2	----
AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	C2	1	-	1	2	01/01/08
CONSERJE	C2	1	-	1	1	----
LIMPIADOR/A	AP	1	-	1	1	----
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO.</b>		<b>13</b>				
<b>B.II. DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y DEDICACION TOTAL</b>						
TECNICO SUPERIOR (Ldo.Psicología)	A1	1	-	-	-	-
TECNICO MEDIO (Asistente.Social).	A2	1	-	-	-	-
AUXILIAR-ADMINISTRATIVO (Intervención)	C2	1	-	-	-	-
<b>TOTAL PERSONAL TEMPORAL DEDICACION TOTAL .....</b>		<b>3</b>				
<b>B.III DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y DEDICACION PARCIAL</b>						
CONSERJE	C2	1	-	-	-	----
<b>TOTAL PERSONAL TEMPORAL DEDICACION PARCIAL.....</b>		<b>1</b>				
<b>TOTAL PLANTILLA ORGANICA.</b>		<b>49</b>				



## ANEXO: RELACION PUESTOS DE TRABAJO

N° orden	Denominación	Escala/Subescala	Funcionario/Laboral	Forma / Provisión	Grupo	Título Académico	P.L	Fecha preceptiv.	Dedicación	Situación	Nivel Decreto 343/92
01	Secretario	<b>Habilit.Nacional/Entrada</b>	Funcionario	C	A1	Lic.Derech/C.Políticas	4	---	J.Completa	Cubierta	29
02	Asesor Jurídico		Laboral Indefinido	C	A1	Lic.Derech/C.Económ.	4	---	J.Completa	Cubierta	23
03	Administrativo	<b>Administración General</b>	Funcionario	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	31-12-96	J.Completa	Cubierta	21
04	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	21
05	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	21
06	Auxiliar Administrativo	<b>Administración General</b>	Funcionario	O	C2	Graduado Escolar	2	31-12-94	J.Completa	Cubierta	16
07	Notificador/Cuidador		Laboral Indefinido	O	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	16
08	Interventor	<b>Habilit.Nacional/Entrada</b>	Funcionario	C	A1	Lic.Derech/C.Económ.	4	---	J.Completa	Cubierta	29
09	Tesorero	<b>Administración General</b>	Funcionario	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	31-12-96	J.Completa	Vacante	22
10	Administrativo	<b>Administración General</b>	Funcionario	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	01-01-08	J.Completa	Cubierta	21
11	Administrativo	<b>Administración General</b>	Funcionario	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	21
12	Auxiliar Administrativo	<b>Administración General</b>	Funcionario	O	C2	Graduado Escolar	2	31-12-12	J.Completa	Cubierta	16
13	Arquitecto		Laboral Indefinido	C.O.	A1	Arquitecto	4	----	J. Completa	Cubierta	29
14	Aparejador		Laboral Indefinido	C.O.	A2	T.G.Medio/Aparejador	3	---	J.Completa	Vacante	24
15	Aparejador	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	C.O.	A2	T.G.Medio/Aparejador	3	31-12-12	J.Completa	Vacante	24
16	Delineante		Laboral Indefinido	C.O.	C1	Bach.Sup/F.P.II	2	---	J.Completa	Cubierta	22
17	Administrativo	<b>Administración General</b>	Funcionario	C.O.	C1	Bach.Sup/F.P.II	2	---	J.Completa	Cubierta	21
18	Oficial Aguas	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	01-01-08	J.Completa	Cubierta	18

19	Oficial Mecánico	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	18
20	Peón Espec.	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	15
21	Peón Especialista	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	15
22	Peón Especialista	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
23	Conserje	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	31-12-96	J.Completa	Vacante	16
24	Conserje	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Vacante	16
25	Limpiadora	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
26	Limpiadora	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
27	Limpiadora	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
28	Limpiadora		Laboral Indefinido	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
29	Asistente Social		Laboral Indefinido	C.O.	A2	Titulado G. Medio	3	31-12-01	J.Completa	Cubierta	24
30	Auxiliar Administrativo	<b>Administración General</b>	Funcionario	O.	C1	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
31	Auxiliar Administrativo	<b>Administración General</b>	Funcionario	O.	C1/C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	19
32	Auxiliar Administrativo		Laboral Indefinido	O.	C2	Graduado Escolar	2	01-01-08	J.Completa	Cubierta	16
33	Animador Socio-Cultural		Laboral Indefinido	C.O.	A2	Titulado G. Medio	3	31-12-96	J.Completa	Cubierta	23
34	Administrativo Biblioteca		Laboral Indefinido	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	31-12-12	J.Completa	Cubierta	21
35	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	31-12-12	J.Completa	Cubierta	21
36	Jefe Policía Municipal	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	C.O.	C1	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	19
37	Agente Policía Municipal	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	C1	Graduado Escolar	2	01-01-08	J.Completa	Cubierta	17
38	Agente Policía Municipal	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	C1	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
39	Agente Policía Municipal	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	C1	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17

40	Agente Policía Municipal	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	C1	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
41	Agente Policía Municipal	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	C1	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
42	Agente Policía Municipal	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	C1	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
43	Agente Policía Municipal	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	C1	Graduado Escolar	2	31-12-94	J.Completa	Cubierta	17
44	Agente Policía Municipal	<b>Administración Especial</b>	Funcionario	O.	C1	Graduado Escolar	2	31-12-05	J.Completa	Cubierta	17
45	Técnico de Euskera	<b>Administración Esp.</b>	Funcionario	O.	A2	Titulado Medio	T.P	24-06-02	J.Completa	Cubierta	23

Sometido a votación este punto, tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría simple el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “1. Aprobar inicialmente el Presupuesto de Gastos e Ingresos presentado por la Alcaldía y la Comisión de Hacienda, correspondiente al Ejercicio 2.013.

2. Exponer al Público el indicado Presupuesto, insertando anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, se admitan sugerencias o reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si no se presentasen o se desestimasen los presentados.

3. Aprobar conjuntamente la plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo, según el informe del Sr. Secretario.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo señalado se procede a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de BILDU, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor: 3 BILDU
- En contra: 6 EAJ-PNV
- Abstenciones: 3 PSE-EE

Posteriormente se procede a la votación de la propuesta de presupuesto presentada por el Equipo de Gobierno:

- A favor: 6 EAJ-PNV

- En contra: 3 BILDU
- Abstenciones: 3 PSE-EE

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se formulan las siguientes intervenciones :

Del Sr. Nebreda (EAJ-PNV), quien agradece a los Corporativos, interventora y secretario, personal del Ayuntamiento que ha colaborado en la elaboración del borrador. Presupuesto acorde a las circunstancias actuales: mantenimiento de gasto social, reducción de gasto corriente y acciones en materia de empleo.

Hay una reducción de ingresos que lleva a una contención de gastos manteniendo los servicios.

Les gustaría tener un capítulo de inversiones pero las circunstancias son las que son.

De la Sra. Herrera (BILDU), quien manifiesta que en el Presupuesto presentado se dan una serie de aspectos que no comparten y que se ponen de manifiesto en el informe de la Sra. Interventora (falta un Plan Estratégico de Subvenciones y en el Capítulo 3 los ingresos previstos por ICIO no se encuentran ejecutados).

El equipo de gobierno no está siendo responsable, se hinchan los ingresos para mantener gastos. Hay gastos superfluos (asesor de prensa) y se desprecia el tejido asociativo. No se ha tendido en cuenta a los vecinos del Municipio. Se dijo que se eliminaban las dietas y se han mantenido. El único borrador real se presenta el 28 de Marzo, existiendo ya partidas ejecutadas.

Su grupo municipal se ofrece a trabajar en el presupuesto desde Julio y a realizar un presupuesto participativo.

Del Sr. Salicio (PSE-EE), quien manifiesta lo siguiente:

“El PSE-EE no puede dar un voto positivo a la propuesta de presupuestos que nos presenta el PNV porque, si se analiza partida por partida, resultan más evidentes sus sombras que sus luces. Se trata en definitiva de unos presupuestos grises, sin objetivos claros. Son unos presupuestos de mero trámite cuyos únicos objetivos son el ajuste, cumplir las nuevas normativas y seguir pagando deuda mediante amortización de plazas de trabajo y estimaciones de ingresos, cuando menos, optimistas.

Se nos presentan unos presupuestos que en demasiadas de sus partidas muestran una preocupante apatía por parte del Equipo de Gobierno y una evidente falta de objetivos claros más allá de cubrir gastos.

Sin embargo, nos encontramos ante una difícil encrucijada.

Nos vemos obligados a reconocer un notable cambio en la actitud del Equipo de Gobierno, aunque más en las formas que en el fondo. Esta vez, aunque haya sido forzado por las circunstancias, el Equipo de Gobierno sí se ha abierto al diálogo y nos ha ofrecido a todos los grupos la posibilidad de hacer aportaciones a estos presupuestos, algunas de las cuales han sido recogidas, como por ejemplo recuperar las subvenciones que habían desaparecido en los primeros borradores. También se ha incluido la propuesta que desde el PSE-EE presentamos a los trabajadores del Ayuntamiento para hacer frente al pago del 1%.

Votar en contra de estos presupuestos significaría que el PNV seguiría gestionando el Ayuntamiento con los presupuestos de 2011, y desde luego, visto lo visto, Ortuella no se merece que esto ocurra. Aunque el PNV no se merece nuestro apoyo ni confianza por su responsabilidad en la situación económica del Ayuntamiento, Ortuella sí se merece esa confianza, aunque para ello tengamos que sacrificarnos y no votar lo que el corazón nos dice que deberíamos votar, porque pensándolo seriamente siempre será mejor que Ortuella tenga unos presupuestos, aunque no sean los presupuestos del PSE-EE. Por lo menos con estos presupuestos que se nos presentan hoy todos sabremos el camino marcado al Equipo de Gobierno y Ortuella no tendrá que ser, un año más, víctima de la siempre temeraria improvisación del PNV.

Además, todos somos conscientes de lo que implicaría que por segundo año consecutivo la Oposición tumbase los presupuestos municipales y los pasos que inevitablemente nos veríamos obligados a dar si esto ocurriera, y todos sabemos que la situación en la que se encuentra Ortuella no es la más adecuada para este tipo de “aventuras”.

Es el momento de sacrificarse por el bien de Ortuella, y por ello, el PSE-EE se va a abstener en la votación de estos presupuestos.”

El Sr. Nebreda (EAJ-PNV) dice que BILDU habla de participación ciudadana y que el presupuesto cuadrado no se ha entregado hasta el 28 de Marzo. Sin embargo la realidad es que en Diciembre se inició la tramitación trabajando área por área.

Se mantiene el asesor de prensa, pero no es del Alcalde es el del Ayuntamiento. Protocolo no son comidas, es un homenaje, carteles, obsequio a

centenaria. Son gastos que también existen en los Ayuntamientos gobernados por BILDU (p.e. LEMOA).

Consideran que están en contacto con la ciudadanía. Los presupuestos no serán los del PSE, ni BILDU ni PNV, pero se actúa con responsabilidad. No hay problemas en trabajar desde Julio.

Se mantienen las subvenciones del año 2012. Pero no sólo subvención, también se realizan conjuntamente actividades con las asociaciones.

En relación con las aportaciones a los partidos políticos. Si se quiere renunciar a la aportación se puede hacer. El mantener una aportación sirve para dignificar la figura de los representantes políticos.

Se mantienen los gastos de drogodependencias porque aunque es un Plan obsoleto hay que seguir realizando actuaciones.

El Sr. Oscar Salicio (PSE-EE) en relación con las propuestas realizadas por BILDU manifiesta lo siguiente:

“Con algunas de las propuestas que presenta Bildu no podemos estar más de acuerdo en cuanto a sus intenciones, como es la del ahorro en consumo energético, pero propuestas como ésta requieren de una inversión que en estos momentos no es posible y que debería haberse hecho cuando se podía.

Hay algunas con las que no podemos estar en absoluto de acuerdo como la eliminación de las actividades del área de drogodependencia.

Y otras que, aunque lo intentemos, no logramos entender, como la eliminación de los gastos de anuncios oficiales.

Ahora bien, si estas propuestas de Bildu, más que una enmienda a los presupuestos, en realidad son una declaración de intenciones y propuestas de objetivos, y si Bildu quiere realmente desarrollarlas de una manera seria y que no queden como una anécdota, desde el PSE-EE recogemos el guante y pueden contar con nosotros para desarrollarlas, porque coinciden con muchos de nuestros objetivos. Pero no creemos que hoy sea el momento de ese debate, por lo que nos vamos a abstener.”

El Sr. Alcalde señala que se realizó una invitación clara y honesta para realizar este presupuesto. Después del esfuerzo realizado desde Diciembre, le da pena que BILDU no se haya sumado para permitir la aprobación del presupuesto.

La gestión económica realizada por el equipo de gobierno siempre ha sido adecuada, siempre con liquidación positiva. Se han ajustado a los presupuestos aprobados.

Invita a los miembros de la corporación a empezar a trabajar ya, siendo conscientes del contexto en que nos encontramos.

Hay que ser cuidadosos. No se presentó un borrador, se planteó un reflejo de la realidad (documento de trabajo). En relación con las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados se planteó una posibilidad (ausencia de dietas) pero posteriormente se ha visto que se podría asumirle gasto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas treinta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE